



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Solicitud No. de Folio: 050100000032824.

**ESTIMADO SOLICITANTE:**

En respuesta a la solicitud de información pública, número de folio citado al rubro, formulada por PROYECTO PLAN DAI al Congreso del Estado a través del Sistema PNT, el día 03 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde requiere la siguiente información:

1. **DESEO CONOCER SI EXISTE UNA LEY DE AUTISMO EN SU ESTADO; SI ES AFIRMATIVA SU RESPUESTA GRACIAS POR COMPARTIRLA.**
- 2.- **DESEO CONOCER SI EXISTEN REGLAMENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA.**
- 2.- **CUANTO ES EL PRESUPUESTO EN EL AÑO 2021, 2022 Y 2023 ASIGNADO EN SU ESTADO A ASOCIACIONES CIVILES, FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRO ENTE QUE ATIENDE A PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA.**
- 3.- **DESEO CONOCER SI EL ESTADO CUENTA CON PROGRAMAS ENFOCADOS A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA. SI EXISTEN, FAVOR DE MENCIONARLOS Y LIGA PARA CONOCER A FONDO EL PROGRAMA.**
- 3.- **QUE INSTITUCION ES LA ENCARGADA DE OPERAR LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA.**
- 4.- **DESEO CONOCER SI TIENEN EL DATO DE CUANTAS PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA IDENTIFICADO EXISTEN EN SU ESTADO."**

Me permito contestar puntualmente en los siguientes términos:

1. Se le informa que realizando una búsqueda en las Leyes Estatales Vigentes de este recinto se ubica la **LEY PARA LA INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, misma que podrá consultar en nuestra página oficial.

Se ilustra ruta:

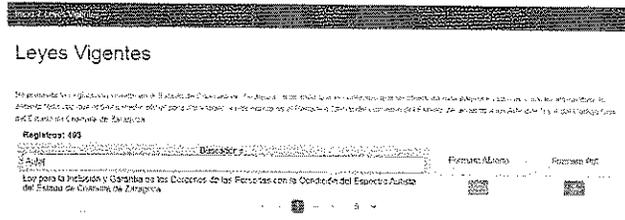
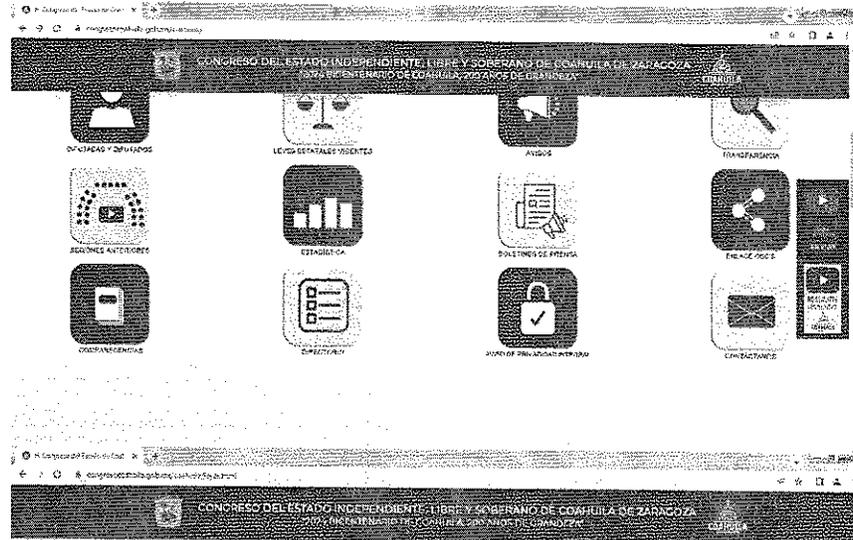
1. Ingresar a la página oficial de este recinto [www.congresocoahuila.gob.mx](http://www.congresocoahuila.gob.mx).
2. Ubicar el apartado de Leyes Estatales Vigentes. Dar clic
3. Enseguida se desplegará una lista con todas las Leyes Vigentes, buscar la de nuestro interés como lo es **LEY PARA LA INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"



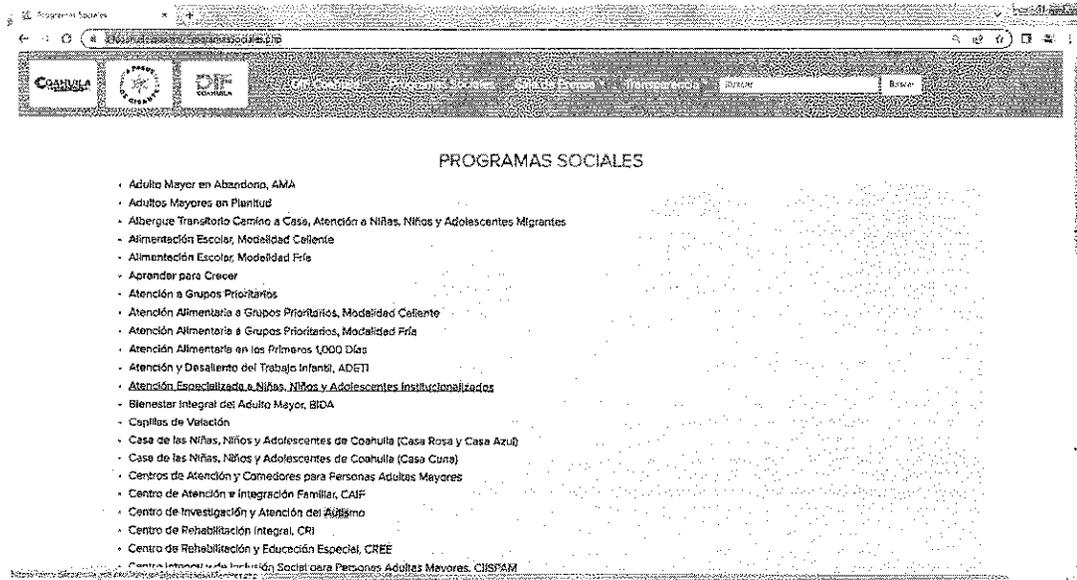
2. Y 3. Realizando una búsqueda se le sugiere dirigir su solicitud al DIF Coahuila, toda vez que es el organismo e institución encargada del Centro de Investigación y Atención del Autismo y a todos los programas referentes al tema de su interés.  
<https://www.difcoahuila.gob.mx/ProgramasSociales.php>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”



En cuanto al presupuesto se le informa que en el Presupuesto de Egresos mismo que podrá consultar en la página oficial de este recinto se cuenta con lo destinado al Desarrollo Integral de la Familia.

Se ilustra ruta:

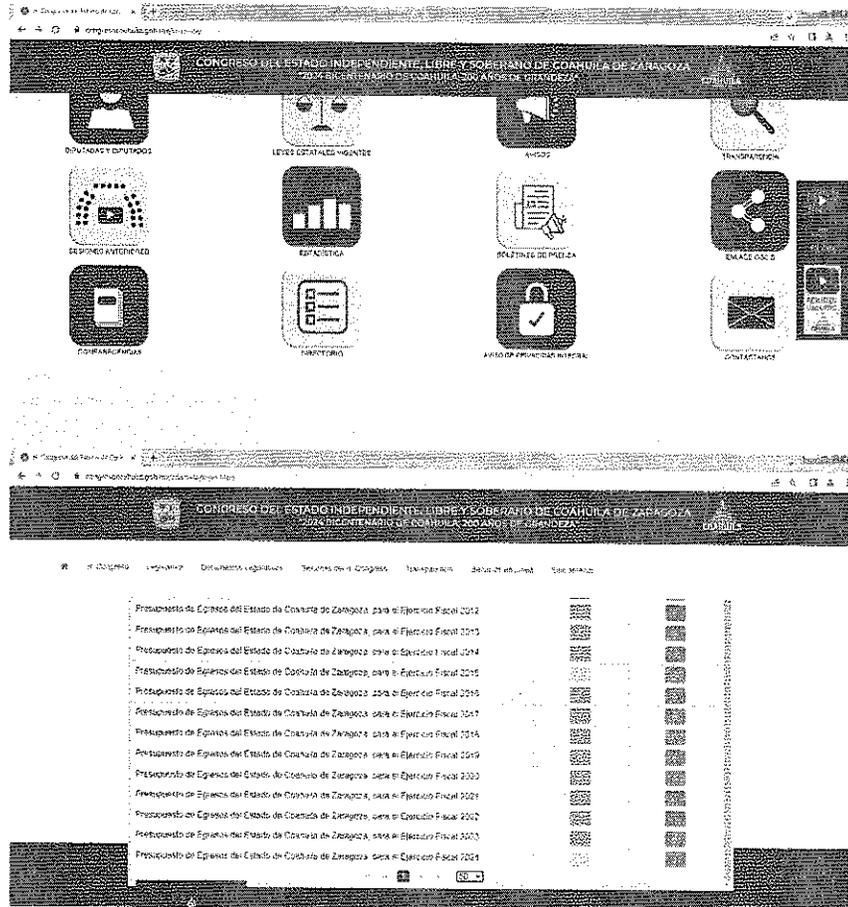
4. Ingresar a la página oficial de este recinto [www.congresocoahuila.gob.mx](http://www.congresocoahuila.gob.mx).
5. Ubicar el apartado de Leyes Estatales Vigentes. Dar clic
6. Enseguida se desplegará una lista con todas las Leyes Vigentes, buscar presupuesto de Egresos para los años 2021, 2022 y 2023.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”



4. Toda vez que el DIF es quien brinda los servicios a la población con dicho espectro, puede tener la información solicitada.

Ahora bien, respecto a su requerimiento de información en general, sabedor este ente de la obligación de los principios de máxima publicidad, por lo que **se entrega la información en los términos que se posee**, lo anterior con fundamento en el artículo 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual textualmente dice:

**Artículo 102.** La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

*información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.*

*En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la unidad de atención se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades podrá proporcionarle una impresión de la misma.*

*En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.*

**Artículo 103.** *Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas deberán sistematizar la información.*

Sustentan dicho criterio no solo la ley sino también la Suprema Corte de Justicia de la Unión, en la siguiente Jurisprudencia:

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO DEBEN INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE PERMITIR AL GOBERNADO QUE A SU ARBITRIO SOLICITE COPIA DE DOCUMENTOS QUE NO OBREN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, O SEAN DISTINTOS A LOS DE SU PETICIÓN INICIAL.**

Si bien es cierto que los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen, respectivamente, que dicho ordenamiento tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal, así como que toda la información gubernamental a que se refiere dicha ley es pública y los particulares tendrán acceso a ella en los términos que en ésta se señalen y que, por otra parte, el precepto 6 de la propia legislación prevé el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados; también lo es que ello no implica que tales numerales deban interpretarse en el sentido de permitir al gobernado que a su arbitrio solicite copia de documentos que no obren en los expedientes de los sujetos obligados, o sean distintos a los de su petición inicial, pues ello contravendría el artículo 42 de la citada ley, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos -los solicitados- y que la obligación de acceso a la información se



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

**dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta en el sitio donde se encuentren.**

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 333/2007. 26 de octubre de 2007. Mayoría de votos. Disidente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Ponente: Ma. Gabriela Rolón Montaña. Secretaria: Norma Paola Cerón Fernández.

Finalmente, se le comunica que en atención a lo que dispone el artículo 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, si Usted no está conforme con la presente respuesta, tiene el derecho de hacer valer el recurso de revisión, el cual podrá interponer de manera directa o por medios electrónicos como la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI).

Conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y dentro del término y forma señalados en las mismas, se comunica a Usted lo anterior, para su formal y debido conocimiento.

**ATENTAMENTE.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 16 DE OCTUBRE DE 2024.**

**LIC. CÉSAR MARIO ESQUIVEL FLORES.  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.**